



CONTRATO DE COMPRA VENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO**, REPRESENTADA POR EL **LICENCIADO ISMAEL GADOTH TAPIA BENÍTEZ**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"** Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA **"GMS, SERVICIOS PROFESIONALES EN SEGURIDAD PRIVADA Y CAPACITACIÓN POLICIAL, PENITENCIARIA Y PRIVADA S.A. DE C.V."** REPRESENTADA POR LA **C. ERIKA ELOISA DOMINGUEZ CESEÑA** A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁN **"EL MUNICIPIO"** Y **"EL PROVEEDOR"**, RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL MUNICIPIO" DECLARA:

1.1 QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ES UNA INSTITUCIÓN CON PERSONALIDAD JURÍDICA POLÍTICA Y TERRITORIO DETERMINADO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN EN SU HACIENDA. - - - - -

1.2 QUE ÉL MUNICIPIO SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR EL **C. L. A. ISMAEL GADOTH TAPIA BENITEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA EXPEDIDA POR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO; SIENDO EN QUIEN RECAE EL EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO, TENIENDO LAS FACULTADES, ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES QUE LE SEÑALA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA DEL ESTADO DE HIDALGO, LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN EL ESTADO.

1.3 QUE EN LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO EFECTUADA EN FECHA 30 (TREINTA) DE OCTUBRE DE 2016 (DOS MIL DIECISÉIS), LOS INTEGRANTES DE LA H. ASAMBLEA MUNICIPAL AUTORIZARON AL PRESIDENTE MUNICIPAL EN FUNCIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS CON INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PARTICULARES SOBRE ASUNTOS DE INTERÉS PÚBLICO POR EL EJERCICIO 2016- 2020, POR LO QUE TIENE FACULTADES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 56 (FRACCIÓN I INCISO T), 59, 60 (FRACCIÓN I INCISO FF), 63, Y RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

1.4 QUE PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN CUENTA CON EL RESPALDO PRESUPUESTAL DEL PROGRAMA FORTASEG 2017 (DOS MIL DIECISIETE), DE ACUERDO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN FECHA 17 (DIECISIETE) DE FEBRERO DE 2017 (DOS MIL DIECISIETE).

A) QUE DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL FORTASEG DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2017, SE CONSIDERA PROCEDENTE EFECTUAR LA ADQUISICIÓN DE LOS SIGUIENTES BIENES **50 PZA CASCO TÁCTICO, 30 PZA CÁMARA DE SOLAPA, 30 PZA SISTEMA DE GRABACIÓN PORTÁTIL EN PATRULLA.**



B) QUE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 42, PÁRRAFO I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTICULO 13, INCISO E, FRACCIÓN I DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, EN LOS QUE SE ESTABLECE:

"LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

ARTÍCULO 40.- EN LOS SUPUESTOS QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 41 DE ESTA LEY, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN OPTAR POR NO LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA Y CELEBRAR CONTRATOS A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

ARTÍCULO 42. LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN CONTRATAR ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, SIN SUJETARSE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DE LOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CUANDO EL IMPORTE DE CADA OPERACIÓN NO EXCEDA LOS MONTOS MÁXIMOS QUE AL EFECTO SE ESTABLECERÁN EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, SIEMPRE QUE LAS OPERACIONES NO SE FRACCIONEN PARA QUEDAR COMPRENDIDAS EN LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO.

Y

"LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

...

ARTÍCULO 13. EL FORTASEG TENDRÁ COMO DESTINOS DE GASTOS ASOCIADOS A LOS RECURSOS, LOS SIGUIENTES:

...

E. EN EL PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL DENOMINADO IMPLEMENTACION DESARROLLO DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL Y SISTEMAS COMPLEMENTARIOS:

I. EQUIPAMIENTO DE PERSONAL POLICIAL E INSTITUCIONAL

...

1.5 QUE EL 20 DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, EN ACTO PÚBLICO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PRESENCIAL NACIONAL NO. IA-813076978-E17-2017 EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULA DE ALLENDE DEL ESTADO DE HIDALGO, DECIDIÓ OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO LA PERSONA MORAL DENOMINADA **"GMS, SERVICIOS PROFESIONALES EN SEGURIDAD PRIVADA Y CAPACITACIÓN POLICIAL, PENITENCIARIA Y PRIVADA S.A. DE C.V."**, EN VIRTUD DE OFRECER LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS LEGALES Y ECONÓMICAS.



1.6 QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO **PLAZA DEL NACIONALISMO S/N, COLONIA CENTRO, TULA DE ALLENDE, HIDALGO, C.P. 42800.**

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA:

- A. QUE ES UNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS COMO LO DEMUESTRA CON EL ACTA CONSTITUTIVA No. 10193 DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2014 OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JUAN ALBERTO MARTÍNEZ AMIGON , NOTARIO PÚBLICO N° 121 EN EJERCICIO EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LA CUAL SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL LIBRO ÚNICO BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 47043*12 EN EL DISTRITO JUDICIAL DE ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA 08 DE MAYO DE 2014.
- B. QUE TIENE LOS RECURSOS MATERIALES, TÉCNICOS Y HUMANOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD FINANCIERA Y EXPERIENCIA NECESARIAS PARA SUMINISTRAR LOS BIENES QUE REQUIERE **"EL MUNICIPIO"**.
- C. QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ES LA **C. ERIKA ELOISA DOMINGUEZ CESEÑA** COMO SE DESPRENDE DEL DOCUMENTO CONSTITUTIVO CON FECHA 08 DE MAYO DE 2014 CON FE DEL REGISTRADOR PÚBLICO **LIC. JORGE VALDES CAMARENA** DEL DISTRITO DE TOLUCA Y VISTO BUENO DEL LIC. JUAN ALBERTO MARTINEZ AMIGON NOTARIO PÚBLICO N° 121 N EJERCICIO EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.
- D. QUE MANIFIESTA EN REPRESENTACIÓN DE SU PODERDANTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE SUSPENDIDO, CANCELADO O INHABILITADO POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, NI POR LA CONTRALORÍA MUNICIPAL PARA FORMALIZAR CONTRATO ALGUNO DERIVADO DE PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DE BIENES O SERVICIOS, ASÍ COMO NO ENCONTRARSE EN NINGUNA DE LAS DEMÁS HIPÓTESIS NORMATIVAS CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 60 Y SUS FRACCIONES I, II, III, IV, V Y VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- E. QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LAS NORMAS Y DISPOSICIONES VIGENTES, RESPECTO DE LA COMPRA DE LOS BIENES REFERIDOS ANTE ESTE CONTRATO, COMO TAMBIÉN LAS DISPOSICIONES LEGALES TANTO DE CARÁCTER FEDERAL COMO ESTATAL APLICABLES A ESTA OPERACIÓN.
- F. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN CALLE ROBERTO MONTENEGRO No. 2525 FRACCIONAMIENTO BONANZA COL. SAN BARTOLOMÉ TLALTELULCO METEC ESTADO DE MEXICO, C. P. 52160-CR -50161.

III. DE AMBAS PARTES:

- A) AMBAS PARTES SE RECONOCEN LA CAPACIDAD Y PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LAS CUALES CELEBRAN ESTE CONTRATO, MANIFESTANDO QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL MISMO, NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, NI CUALQUIER OTRO VICIO QUE AFECTE EL CONSENTIMIENTO, NI EL CONOCIMIENTO CON QUE SE CELEBRA.
- B) AMBAS PARTES CONVIENEN Y RECONOCEN, QUE CON LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE COMPRA-VENTA SE FORMALIZA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, SE CELEBRA EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

Plaza del Nacionalismo s/n Col. Centro Tula de Allende, Hgo.C.P. 42800

01 773 732 00 02 | 01 773 732 11 83 | 01 773 732 11 83 **CLÁUSULAS**

www.tula.gob.mx



PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONSISTE EN QUE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR **50 CASCO TÁCTICO, 30 SISTEMA DE GRABACIÓN PORTATIL Y 30 CAMARAS DE SOLAPA**, DERIVADO DEL PROGRAMA **FORTASEG 2017**, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES CONSISTENTES EN:

DESCRIPCION
CASCO TÁCTICO
SISTEMA DE GRABACIÓN PORTATIL
<ul style="list-style-type: none"> a) De alta definición (HD) b) Puerto memoria Micro SD mínimo 16 GB c) Batería recargable d) De uso rudo e) Lente gran angular f) Micrófono interno g) Kit de accesorios
CAMARA DE SOLAPA
<ul style="list-style-type: none"> a) Alta definición (HD) b) Batería recargable c) Mínimo 5 horas de grabación continua d) De uso rudo e) Que incluya software de visualización y administración f) Almacenamiento mínimo, interno o externo 16 GB g) Kit de accesorios

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO. EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE **\$550,420.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE UN PESOS 00/100 M. N.) IVA INCLUIDO**, EL COSTO DE CADA UNIDAD ES LA SIGUIENTE:

NO.	CONCEPTO	META	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	CASCO TACTICO	50	\$1,870.00	\$93,500.00
2	SISTEMA DE GRABACIÓN PORTATIL	30	\$8,600.00	\$258,000.00
3	CAMARA DE SOLAPA	30	\$4,100.00	\$123,000.00
TOTAL				\$550,420.00

PARA CUBRIR EL PAGO POR EL IMPORTE ANTES INDICADO, "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A REALIZARLO MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA BACARIA CONFORME A LOS SIGUIENTES DATOS:

- 📍 Plaza del Nacionalismo s/n Col. Centro Tula de Allende, Hgo.C.P. 42800
- ☎ 01 773 732 00 02 | 01 773 732 11 83 | 01 773 732 14 98
- 🌐 www.tula.gob.mx

TUL

Un Buen Gobierno, Compromiso de Todos
2016-2020

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A PAGAR A "EL PROVEEDOR" EL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO EN DOS MINISTRACIONES LAS CUALES SERÁN PAGADAS DE LA SIGUIENTE MANERA, PREVIA PRESENTACIONES DE LA PÓLIZA DE GARANTÍAS: EL 30% CORRESPONDIENTE A LA CANTIDAD DE \$165,126.00 INCLUYENDO IVA MISMO QUE SERÁ PAGADO A MÁS TARDAR 05 CINCO DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE; Y RESPECTO AL 70% RESTANTE POR LA CANTIDAD DE \$385,294.00 QUE SERÁ PAGADA PREVIA A LA TOTALIDAD DE ENTREGA DE CASCO TÁCTICO, SISTEMA DE GRABACIÓN PORTÁTIL, CÁMARA DE SOLAPA, Y PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE LA CUAL DEBERÁ SER A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO".

CUARTA.- CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- "EL PROVEEDOR" GARANTIZA EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ANTE "EL MUNICIPIO", GARANTIZANDO DICHO CUMPLIMIENTO MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA LEGALMENTE CONSTITUIDA, POR UN 10% DEL IMPORTE TOTAL INCLUYENDO EL IVA, DETERMINADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA QUE ANTECEDE.

GARANTÍA DE RESPONDER POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. QUEDANDO OBLIGADO "EL PROVEEDOR" A RESPONDER DE LOS DEFECTOS DE LOS BIENES ENAJENADOS, ASÍ COMO LOS VICIOS OCULTOS, LO CUAL ENGLOBA LAS DEFICIENCIAS O DEFECTOS DE CALIDAD DE LOS BIENES, DEBIENDO CUMPLIR CON LA CALIDAD Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR "EL MUNICIPIO", DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES. PARA LO CUAL, GARANTIZARA DICHO CUMPLIMIENTO MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA LEGALMENTE CONSTITUIDA, POR UN 30% DEL IMPORTE TOTAL INCLUYENDO EL IVA, DETERMINADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA QUE ANTECEDE.

QUINTA.- PLAZO DE ENTREGA.- EL PLAZO DE ENTREGA DE **50 CASCOS TÁCTICOS, 30 SISTEMA DE GRABACIÓN PORTATIL Y 30 CAMARAS DE SOLAPA** SERÁ DE 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

SEXTA.- LUGAR DE ENTREGA.- EL PROVEEDOR, ENTREGARÁ LOS BIENES CONTRATADOS EN EL DOMICILIO DEL MUNICIPIO, SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

SÉPTIMA.- EJECUCIÓN. EL "PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO ANTE EL MUNICIPIO A RESPONDER POR ESCRITO POR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS BIENES CONTRATADOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO, EN TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO RESPECTIVO Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

OCTAVA.- PENA CONVENCIONAL.- PARA EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR NO ENTREGUE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL MUNICIPIO EN EL PLAZO PREVISTO, "EL PROVEEDOR" PAGARA COMO PENA CONVENCIONAL EN FAVOR DE "EL MUNICIPIO" EL EQUIVALENTE AL 0.5% SOBRE EL PRECIO DE LOS BIENES PENDIENTES DE ENTREGAR POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA FIJADA PARA SU ENTREGA O HASTA LA ENTERA SATISFACCIÓN DEL MUNICIPIO. EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA CONVENCIONAL SERÁ EL EQUIVALENTE A LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO.

NOVENA.- MISCELÁNEOS. EL MUNICIPIO SE OBLIGA A:

1.- REALIZAR EL PAGO DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN EL PRESENTE CONTRATO.



DÉCIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. EL MUNICIPIO PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE, DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN O RESOLUCIÓN JUDICIAL EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO MEDIANTE SIMPLE DADO POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** CON DERECHO A RESTITUCIÓN DE LAS CANTIDADES ENTREGADAS EN UN PLAZO NO MAYOR A 30 DÍAS A PARTIR DEL CUAL GENERARA INTERESES MORATORIOS A RAZÓN DE LOS CETES SIN PERJUICIO DE HACER EFECTIVAS LAS PENAS PACTADAS PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- a) SI **EL PROVEEDOR** NO ENTREGA LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DE CALIDAD.
- b) EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO DE **EL PROVEEDOR** A CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- c) EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN POR PARTE DE **EL PROVEEDOR** A CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS A SU CARGO EN ESTE CONTRATO, **EL MUNICIPIO** TENDRÁ LA FACULTAD DE OPTAR ENTRE DEMANDAR EL CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO, O BIEN, DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO, ASIMISMO **EL PROVEEDOR** CONVIERNE EN PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS A QUE HUBIERE LUGAR.

DÉCIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD. LAS PARTES CONVIENEN QUE TODA LA INFORMACIÓN QUE SE GENERE Y/O SE CRUCE ENTRE ELLAS, MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁ CONSIDERADA COMO ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL, POR LO QUE LAS PARTES SE OBLIGAN A NO REVELARLA A TERCERAS PERSONAS AJENAS A LAS MISMAS.

DÉCIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN. EN CASO DE SUSCITARSE DUDA O CONTROVERSIDAD RESPECTO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE, DESDE AHORA, EN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LAS LEYES Y TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DEL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO PREFERENTES PARA CONOCER LOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO RATIFICAN Y FIRMAN POR DUPLICADO, PARA SU CONSTANCIA Y VALIDEZ, EN LA CIUDAD DE **TULA DE ALLENDE, HIDALGO,** DÍA **SEPTIEMBRE**

POR "EL MUNICIPIO"

POR "EL PROVEEDOR"

LIC. ISMAEL GABRIEL TAPIA BENÍTEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. ERIKA ELOISA DOMÍNGUEZ CESEÑA
APODERADO LEGAL
GMS, SERVICIOS PROFESIONALES EN
SEGURIDAD PRIVADA Y CAPACITACION
POLICIAL, PENITENCIARIA Y PRIVADA S. A.
DE C. V.



CONTRATO No. PMT-FORTASEG-SP-08/2017

Un Buen Gobierno, Compromiso de Todos
2016-2020



TESTIGOS

C. P. GLORIA FIGUEROA JIMENEZ
TESORERA MUNICIPAL

C. LESLY YADRA HERNÁNDEZ REYES
ENLACE FORTASEG

LAS PRESENTES FIRMAS PERTENECEN AL CONTRATO DE COMPRA-VENTA DE **50 CASCO TACTICO, 30 SISTEMA DE GRABACION PORTATIL EN PATRULLA Y 30 CAMARAS DE SOLAPA** QUE CELEBRA POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ISMAEL GADOTH TAPIA BENITEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y POR LA LA EMPRESA DENOMINADA **GMS, SERVICIOS PROFESIONALES EN SEGURIDAD PRIVADA Y CAPACITACION POLICIAL, PENITENCIARIA Y PRIVADA S. A. DE C. V.,** REPRESENTADA POR LA C. ERIKA ELOISA DOMINGUEZ CESEÑA, FIRMADO EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017, CON PLAZO DE ENTREGA MÁXIMO DE 30 DÍAS HÁBILES.